

CONSORCIO GIRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES

Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MOVIMIENTO DE SUELO.

Apertura: 03/09/2025 – 11:00 hs.

Lugar: CASA DEL EMPRENDEDOR

SAN JUAN 2149 – Sunchales, Santa Fe

Recepción de ofertas: 03/09/2025 – 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$270.000.000,00 IVA incluido.-

Valor de Pliego: sin costo.-

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I: LLAMADO A LICITACIÓN.-

SECCIÓN II: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

1. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.
2. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
4. JURISDICCIÓN.
5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
6. INSPECCIÓN DE LA OBRA.
7. PERSONAL.
8. ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
9. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.
10. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
11. MULTAS Y MORAS.

SECCIÓN III: LISTA DE OBRAS A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

SECCIÓN IV: PLAN DE TRABAJO.

SECCIÓN V: PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO.

SECCIÓN VI: FORMULARIO DE LA OFERTA.-

SECCIÓN VII: LISTA DE PRECIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

SECCIÓN VIII: DECLARACIÓN JURADA.

SECCIÓN I.
LLAMADO A LICITACIÓN.

1.- El **Consortio GIRSU del Área Metropolitana de Sunchales** - Departamento Castellanos - Prov. de Santa Fe invita a presentar ofertas para la ejecución de obras civiles de movimiento de suelo, consistentes en:

- 1) Realización de alcantarilla en el bajo natural con cinco tubos de 1 (un) metro de diámetro y tapas premoldeadas.
- 2) Realización de alcantarilla aliviadora con dos tubos de 0,80 (cero con ochenta) metros de diámetro y tapas premoldeadas, frente al predio del Complejo Ambiental sobre camino de acceso este-oeste.
- 3) Rectificación de cunetas lado oeste del camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta el bajo natural. El suelo extraído será acopiado en el predio.
- 4) Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto y camino este-oeste ubicado frente al predio. El mismo se eleva hasta cota rasante 95,30. El suelo seleccionado para terraplenar el camino será aportado por el Contratista.
- 5) Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur.
- 6) Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m² de superficie por 0.70 m de profundidad y revancha de 0.30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0.40 m de diámetro y vertedero de excedencia. El excedente será acopiado dentro del predio para su uso futuro.
- 7) Provisión, transporte, descarga, distribución y colocación de ripio granítico con granulometría 0-20 mm para ser utilizado en calzadas rurales. El material deberá cumplir con las características físicas y de tamaño definidas en este pliego. Espesor = 0.15m

En un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y Planos adjuntos.-

2.- **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El proyecto se desarrollará en **tres sectores diferenciados**:

1. Dentro del predio del Complejo Ambiental

La obra principal consiste en la **construcción de un retardador pluvial**.

Se ejecutará dentro de un terreno de **26,28 hectáreas**, asignado para la construcción del **Complejo Ambiental**, identificado bajo la **PII N° 08-11-00060635/0002**.

El predio se encuentra en la **zona rural**, al **norte del ejido urbano de Sunchales**, provincia de Santa Fe y limita al oeste con las **vías del ferrocarril NCA**.

Las **coordenadas geográficas** del terreno son: **30°54'33.03" Lat. Sur y 61°34'20.01" Long. Oeste**.

2. Acceso Norte-Sur (desde Ruta Provincial N° 280-S hasta el predio).

- **Provisión de material, Conformación y terraplenamiento** hasta cota s/proyecto del camino de acceso.
- **Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.**
- **Ejecución de alcantarillado** en el bajo natural existente.

- **Rectificación de cunetas** para mejorar escurrimiento.
- **Rectificación y ampliación** de la capacidad de drenaje del bajo natural en las inmediaciones del camino.

3. Acceso Este–Oeste (camino de acceso lateral al predio).

- **Provisión de material, Conformación y terraplenamiento** hasta cota s/proyecto del camino lateral.
- **Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.**
- **Rectificación de cunetas** para facilitar el escurrimiento de aguas pluviales.
- Ejecución de **alcantarilla aliviadora** para manejo de excedentes hídricos.

Las obras se desarrollarán de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Coordinación de Ordenamiento Hídrico Superficial y Relaciones Institucionales del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

VISITAS AL LUGAR DE EJECUCIÓN: Previo a la presentación de la oferta, cada postulante deberá realizar una visita al lugar de ejecución de la obra, acompañado de personal del Consorcio GRSU del Área Metropolitana de Sunchales, y recabar toda la información necesaria para su correcta ejecución. En cualquier caso, se presume que el oferente conoce todas las condiciones del lugar de realización de la obra y conoce y acepta las condiciones de la presente contratación.-

3.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del contrato.-

CONDICIONES CLIMÁTICAS: Al Plazo de Ejecución solo se le agregarán los días que justifique el Consorcio en que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos, y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario o en aquellas en que, por disposición del mismo se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al adjudicatario. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva. El Adjudicatario será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo de la misma.-

4.- **PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:** será de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea ésta total o parcial).-

5.- **FORMA DE PAGO:** 25% (veinticinco por ciento) del Precio del Contrato al momento de la firma del mismo. El saldo restante de forma mensual contra certificación de avance de obra.- El Consorcio abonará los importes que resulten de los certificados mensuales de obras a los 7 (siete) días hábiles de presentada la factura correspondiente a cada certificado.- Presupuesto oficial: \$270.000.000,00 (doscientos setenta millones).-

6.- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

6.1.- Acceso a los pliegos: los pliegos de bases y condiciones se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones> .- El Consorcio GRSU del Área Metropolitana de Sunchales podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Bases y Condiciones mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante, lo cual será publicado como tal en el

mencionado Sitio Web Oficial, siendo obligatoria para todos los oferentes. También podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.-

6.2. Consultas y respuestas: se recibirán hasta el día 02/09/2025, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Oficina de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial - Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico gestion@sunchales.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 02/09/2025 a las 12:00 hs.-

6.3. Recepción de ofertas: para el día 03/09/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:00 hs, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe.-

6.4. Apertura de ofertas: para el día 03/09/2025 a las 11:00 hs. en las oficinas de Casa del Emprendedor – San Juan 2149 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe.-

7.- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**: todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego (SECCION II – Cláusula 1.1.A).-

8.- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**: las ofertas se presentarán **en original y en idioma español**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

“CONSORCIO GIRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES”

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025”

“NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DÍA 03/09/2025”

Toda la documentación deberá ser mecanografiada o escrita en tinta indeleble y deberá estar firmada en todas sus fojas (incluido el presente Pliego de Bases y Condiciones) por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.-

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta;
- b) Especificaciones técnicas de la ejecución de obra (según modelo SECCIÓN III).
- c) Plan de Trabajo (SECCIÓN IV);
- d) Formulario de la Oferta (según modelo SECCIÓN VI);
- e) Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto (SECCIÓN V);
- f) Lista de Precios (según modelo SECCIÓN VII).-
- g) Documentos del Proveedor: (SECCIÓN II – Cláusula 1.1.D).-
- h) Declaración Jurada (SECCIÓN VIII).

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a. Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Especificaciones Técnicas de la Ejecución de la Obra, Formulario de Oferta, Plan de Trabajo, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto (sujeto a revisión y aprobación por parte de la inspección de obra), y Lista

de Precios. Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-

b. El Consorcio GIRSU del Área Metropolitana de Sunchales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación presentada.-

c. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.-

d. El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Consorcio GIRSU del Área Metropolitana de Sunchales no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.-

SECCIÓN II.
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

1. PREPARACIÓN DE LA OFERTA:

1.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:

1.1.A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta. -

La Garantía se exige para proteger al Consorcio contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía. -

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).-

b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Consorcio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extrajudicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades. -

c) Depósito en la cuenta bancaria CBU (3300553715530213817042) del Consorcio. Esta Garantía no devengará intereses. -

d) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Consorcio. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta del Consorcio. -

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, será rechazada por el Comprador por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. -

Las garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta. -

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

a) Si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o

b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:

1. no firma el Contrato, o

2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

1.1.B. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS:

El Licitante llenará el Formulario de oferta, Planilla de Cálculo Métrico, y Lista de precios que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, y hará una breve descripción de la ejecución de la obra incluida en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios. -

Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen ejecutar la obra, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

1.1.C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: El oferente deberá presentar, como parte integrante de su propuesta, el **proyecto ejecutivo completo** correspondiente a la obra objeto de contratación. El mismo deberá estar elaborado conforme a la normativa técnica vigente y **debidamente respaldado con la firma de un profesional habilitado**, cuya matrícula esté vigente y sea competente en la materia.

Asimismo, deberá incluirse **Planilla de Cálculo Métrico y el Plan de Trabajo**, el último contendrá como mínimo:

- La descripción de las obras y actividades a ejecutar.
- El cronograma de ejecución por etapas.
- Los recursos técnicos, humanos y materiales previstos.
- Una memoria técnica descriptiva, donde se exponen los métodos de trabajo propuestos, sus fundamentos y la justificación de la planificación presentada.

Se deja expresamente establecido que, aun en los casos en que el presente pliego se acompañe de un anteproyecto o proyecto ejecutivo provisto por la Administración, **el oferente deberá ratificar profesionalmente dicho proyecto**, asumiendo la responsabilidad técnica correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de rechazar la propuesta, total o parcialmente, si el Proyecto Ejecutivo y/o el Plan de Trabajo presentados no se ajustan razonablemente a las exigencias técnicas, legales y financieras establecidas en el presente pliego y en la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá contar con la maquinaria adecuada para la ejecución de las tareas de movimiento de suelos, garantizando su operatividad durante todo el desarrollo de la obra. Como mínimo, deberá disponer de:

- Una (1) retroexcavadora para tareas de excavación y zanjeo.
- Una (1) excavadora hidráulica para movimientos de gran volumen o profundidad.
- Dos (2) camiones volcadores para el transporte de suelo.
- Una (1) motoniveladora para nivelación y perfilado del terreno.
- Un (1) compactador (tipo pata de cabra o liso vibratorio, según el tipo de suelo) para garantizar una correcta compactación.
- Un (1) camión cisterna con sistema de riego para control de polvo y tareas de humectación durante la compactación.
- Un (1) tractor con discos para des compactación y preparación del terreno previo a la nivelación.

1.1.D. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

- a. En el caso de ser Sociedad: adjuntar copia certificada del Contrato Social y Balance del último año y acta de designación de sus autoridades conforme al Estatuto Social respectivo.

En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en Monotributo o IVA e Ingresos Brutos. -

b. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de una antigüedad no mayor a 30 días corridos, firmada y con acuse de presentación web. -

c. Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 019/2011 – API). -

d. Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra. -

e. Declaración Jurada (según modelo SECCIÓN VII). -

f. Pliego firmado por el oferente. -

g. Condiciones de ejecución de la obra. -

h. Antecedentes comprobables en la prestación del servicio: referenciar clientes (direcciones y teléfonos).-

i. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.-

j. Declaración Jurada donde manifiesten que no registran deuda por ningún concepto en el Municipio de Sunchales.-

1.2. PRECIO DE LA OFERTA:

1.2.1 El cómputo métrico detallado por ítem constituye un documento obligatorio de la oferta, debiendo acompañarse con la lista de precios. Siendo este de carácter contractual, sujeto a revisión y aprobación por parte de la inspección de obra. La omisión, subestimación o sobrestimación significativa en dicho cómputo podrá ser causal de rechazo de la oferta o de ajuste contractual previo a la adjudicación.-

1.2.2. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a este Pliego de Bases y Condiciones, los precios unitarios y totales de oferta de ejecución de obra que propone realizar con arreglo al Contrato. -

1.2.3. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:

1. El precio de la ejecución de obra cotizada: incluyendo todos los derechos, impuestos, tributos y gravámenes que el oferente deba afrontar por la correcta ejecución de la obra;

2. Los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;

3. El costo de servicios conexos. -

1.2.4. El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula precedente al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Consorcio; de ningún modo la separación limitará el derecho del Consorcio a contratar en condiciones diferentes. -

1.2.5. Precio Fijo: Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, será rechazada.-

1.3. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁN LAS OFERTAS: Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina. -

1.4. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

1.4.1. La oferta tendrá validez por **treinta (30) días** después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Consorcio en el presente Pliego de Bases y Condiciones. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazado. -

2. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

2.1. APERTURA DE LAS OFERTAS POR EL CONSORCIO GRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES:

2.1.1. El Consorcio abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicada en la Sección I - Llamado a Licitación. Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura. -

2.1.2. El Consorcio levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, teniendo derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado. La impugnación deberá ser formulada por escrito, con copia y de manera fundada, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.-

2.2. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

2.2.1. Una vez que el Consorcio haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente al Pliego de Bases y Condiciones, procederá a su evaluación y comparación. -

2.2.2. El Consorcio puede, si no las estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes. -

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

3.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

3.1.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Consorcio notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante mail, que su oferta ha sido aceptada. -

3.1.2. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Consorcio notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados. -

3.2. FIRMA DEL CONTRATO: Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Consorcio le proporcionará el Contrato, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Consorcio. -

3.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

3.3.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las modalidades determinadas en la Cláusula 1.1.A.-

3.3.2. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en éstas cláusulas, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Consorcio podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada haya quedado en segundo lugar, o llamar a una nueva licitación.-

3.4 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

3.4.1. El adjudicatario no podrá transferir ni ceder el contrato en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización previa del Consorcio. -

3.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

3.5.1. La rescisión y sus efectos se regirán por la Ley de Obras Públicas Nro. 5188, sus modificaciones y reglamentaciones, en tanto no contradiga las disposiciones del presente pliego.-

4. JURISDICCIÓN:

4.1. Los Oferentes y el Adjudicatario se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

5.1. RESPONSABILIDAD SOBRE INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El Adjudicatario es responsable de la interpretación de la documentación contractual, y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. -

Asimismo, el Adjudicatario es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de los trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias o errores que no denuncien por escrito al responsable del Consorcio antes de iniciar los respectivos trabajos. -

5.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS:

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre el Consorcio y el Adjudicatario. Debe ser realizado dentro de los 5 (cinco) días de firmado el contrato y el Adjudicatario tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del Acto de Replanteo.

Es obligación del Adjudicatario participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones del Inspector del Consorcio, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que impusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo

marcas, mojones o punto de referencia, que el Adjudicatario está obligado a conservar a su cargo y bajo exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará el acta, que suscribirá el Inspector del Consorcio y el Adjudicatario.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, serán por exclusiva cuenta del Adjudicatario.

5.3. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Extendida la primera Acta de Replanteo, si la hubiere, el Adjudicatario debe iniciar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días siguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este Pliego establece. Se labrará un Acta en el momento de Iniciación de los Trabajos. -

5.4. MARCHA DE LOS TRABAJOS:

El Adjudicatario ajustará sus tareas al Plan de Trabajo presentado y aprobado. En caso de atraso en su cumplimiento, el Inspector del Consorcio ordenará su intensificación. El Adjudicatario deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan y en modo alguno quedará eximido de su exclusiva responsabilidad en el cumplimiento del plazo contractual.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este Pliego establece.

5.5. PARTE DE LOS TRABAJOS:

El primer día hábil de cada semana, el Adjudicatario remitirá al Inspector del Consorcio, con la firma de su representante Técnico, un parte en el que se harán constar los trabajos realizados en la semana anterior, con la indicación de cantidad de obra ejecutada, clasificada por ítem, indicación de equipos empleados, lugares donde se trabajó y toda otra novedad de relevancia.

5.6. CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES:

En toda la obra se utilizarán materiales que se ajusten a las exigencias que sobre los mismos se determinan en este Pliego.

Si el Adjudicatario emplease en sus trabajos materiales de mayor valor al especificado, ya sea por su calidad, eficacia, naturaleza, o procedencia, el Consorcio lo considerará como trabajos ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamo alguno por la diferencia del valor de los mismos.

El Inspector del Consorcio aprobará o rechazará dichos materiales, según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

El Adjudicatario, a pedido del Inspector del Consorcio, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.

5.7. VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS:

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, el Inspector del Consorcio podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Adjudicatario; en caso contrario serán abonados por el Consorcio. -

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía, el Adjudicatario deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que señale el Consorcio.

Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Consorcio o por terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán de los certificados pendientes.

5.8 TRABAJOS RECHAZADOS:

El Inspector del Consorcio rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los planos integrantes de este Pliego.

Es obligación del Adjudicatario demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables. -

5.9. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Adjudicatario tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a ésta misma y a terceros, ya fuere por maniobras en el obrador, por acción de las máquinas y herramientas y otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por exclusiva cuenta del Adjudicatario. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Antes de la firma del Contrato, el adjudicatario será responsable de establecer los correspondientes seguros contra los riesgos mencionados en este artículo.

La recepción definitiva de la obra no libera al Adjudicatario de las responsabilidades que determinan los artículos 1273, 1274 y concordantes del Código Civil y Comercial.

El Consorcio podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en Derecho.

5.10. PERMISOS PREVIOS:

El Adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, en nombre del Consorcio, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el Plan de Trabajo.

5.11. TERMINACIÓN DE OBRAS:

El Adjudicatario terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos sean concluidos cuando las obras estén completamente ejecutadas según los planos y pliegos correspondientes y así lo haga constar el Inspector del Consorcio en el Libro de Actas.

6. INSPECCIÓN DE LA OBRA:

6.1. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Consorcio inspeccionará todos los trabajos a través del Inspector del Consorcio, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por intermedio de éste o de personal eventual que se designe al efecto y constituirá la Inspección de las Obras.

La empresa adjudicataria deberá proveer los medios necesarios para el adecuado desarrollo de las tareas de inspección, incluyendo movilidad en buen estado con toda la documentación vigente, combustible y mantenimiento a cargo de la contratista. Asimismo, deberá entregar en

propiedad una computadora (notebook), la cual quedará destinada al Consorcio de manera permanente.-

Características destacadas del producto:

- Procesador: Intel Core i9 de 13.ª generación (2.2GHz).
- Memoria RAM: 16GB DDR5.
- Almacenamiento: SSD de 1TB.
- Velocidad y espacio de sobra para todos tus juegos, programas y archivos. Tarjeta gráfica: RTX 4060 con 8GB dedicados.
- Sistema operativo: Windows 11 compatibilidad con IA.

Deberán contemplar elementos topográficos.

Ambos recursos deberán estar disponibles desde el inicio de los trabajos y durante toda la duración de la obra.

Además, deberá instalar un obrador en condiciones adecuadas para el personal de obra y la inspección, el cual deberá contar como mínimo con un espacio cerrado y seguro para resguardo de materiales, herramientas y documentación, así como instalaciones sanitarias y de higiene para el personal.

6.2. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR DEL CONSORCIO:

El Inspector del Consorcio tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Adjudicatario, para revisar documentación pertinente, materiales acopiados o trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Adjudicatario. El Inspector del Consorcio tendrá a su cargo la Dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras cuando las circunstancias, a juicio de ella, requiera modificar el Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario. -

6.3. LIBRO DE ACTAS:

Las relaciones entre el Inspector del Consorcio y el Adjudicatario se asentarán en el Libro de Actas. El Adjudicatario a través de su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las órdenes que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma excede los términos del contrato. -

De igual forma se asentarán en el Libro de Actas, cualquier tipo de consulta relativa a las obras o contestar las órdenes por parte del Adjudicatario. -

Por último, se asentará toda otra constancia que el Inspector del Consorcio juzgue necesario consignar.

6.4. ACATAMIENTO:

Es obligación del Adjudicatario acatar de inmediato las órdenes que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule el Inspector del Consorcio, quedando a salvo su derecho de reclamar en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Adjudicatario resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

7. PERSONAL:

7.1. PRESENCIA DEL ADJUDICATARIO EN LA OBRA:

El Adjudicatario o su Representante Técnico tienen la obligación de permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta el Inspector del Consorcio. -

7.2. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO:

El Adjudicatario presentará por escrito al Consorcio el nombre de la persona que lo represente. La designación del mismo deberá merecer la aprobación de éste.

El Representante Técnico deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- a) poseer título habilitante, preferentemente de Ingeniero Civil o en Construcciones;
- b) estar matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe y realizar los aportes pertinentes al mismo y a la Caja de Ingenieros respectiva;
- c) residir en Sunchales durante la ejecución de la obra;
- d) permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo;

Una vez reconocido el Representante Técnico quedará autorizado para recibir las Órdenes que extienda el Inspector del Consorcio y firmar recibos de las mismas, estando el Adjudicatario por ese solo hecho obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial del representante no eliminan ni disminuyen las responsabilidades y obligaciones del Adjudicatario. -

El Consorcio podrá solicitar el cambio del Representante Técnico por motivos debidamente fundados estando el Adjudicatario obligado al reemplazo dentro de 5 (cinco) días hábiles a contar desde su notificación.

7.3. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO:

El Adjudicatario sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina en el trabajo corresponde al Adjudicatario, el Inspector del Consorcio podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante el Consorcio cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

A los fines de garantizar una comunicación efectiva durante el desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá designar un referente de obra, quien será el responsable de canalizar toda comunicación técnica, operativa y administrativa con la inspección, coordinación o dirección de obra, según corresponda.

7.4. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO:

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Adjudicatario tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

7.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL:

El Adjudicatario debe dar especial cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ella representa están incluidas en su oferta. Debe abonar integralmente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo

motivo de suspensión de pago de los certificados en trámite la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

8. ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

8.1. AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE OBRA:

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto del 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, serán obligatorias para el Adjudicatario.

En el primer caso se le abonará el importe del aumento, en tanto en el segundo no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

La autorización para efectuar trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos o imprevistos, deberá darla el Consorcio fijando para estos casos las variaciones de plazo de ejecución si correspondiere, en la forma que la reglamentación establezca.

8.2. PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Adjudicatario podrá solicitar una prórroga del plazo para la ejecución de la obra hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que le será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

8.3. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

a) Si la Contratista se viere obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos o disminuir su ritmo por causas que considere no le sean imputables, deberá denunciarlas dentro de un plazo de 2 (dos) días y por escrito al Inspector del Consorcio detallando claramente las causas que le impiden el progreso de los trabajos. El Consorcio podrá, previo análisis de las causales invocadas, ampliar el plazo acordado.

En caso de que se introdujesen modificaciones de las obras contratadas que signifiquen una ampliación del plazo, se convendrá dentro de los 5 (cinco) días el aumento del mismo entre el Consorcio y el Adjudicatario.

b) Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, el Inspector del Consorcio juzgase necesario suspender temporariamente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Adjudicatario, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte del resultado.

Si la suspensión de la obra por parte del Consorcio excede los 15 (quince) días, al término de ese plazo librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Adjudicatario al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión ocasione.

9. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

9.1. MEDICIÓN DE LA OBRA:

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra. El Representante Técnico del Adjudicatario está obligado a asistir, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en la misma. Su inasistencia será considerada como aceptación de las medidas efectuadas por el Inspector del Consorcio.

En caso de que el Adjudicatario no estuviere conforme con el juicio del Inspector del Consorcio respecto de los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de 2 (dos) días ante el Consorcio.

Si el Adjudicatario no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la finalización del mes correspondiente. -

9.2. MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS:

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por el Inspector del Consorcio y el Adjudicatario. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos los valores consignados en el Libro de Actas serán los únicos a considerar.

9.3. CERTIFICACIÓN DE LA OBRA:

Las obras serán certificadas mensualmente por el Consorcio. La liquidación se calculará en base a los precios de la oferta, siguiendo el sistema de contratación empleado. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta y sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

10. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

10.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Finalizada las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte del Consorcio, éste extenderá dentro de los 30 (treinta) días de ser solicitada por el Adjudicatario, el Acta de Recepción Provisional de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Adjudicatario o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad, que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y órdenes dadas por el Inspector del Consorcio, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que se presenten. Si el Adjudicatario no procediera a ella en el plazo que al efecto se le fije, el Consorcio podrá hacerlo por cuenta de aquélla, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago, sin que ello le dé derecho a reclamo alguno.

En el Acta de Recepción se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos. Como condición previa a la recepción provisional el Adjudicatario deberá hacer entrega de planos completos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, que serán visados y aprobados por la Inspección. El Consorcio podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Se entregarán dos (2) juegos de planos impresos en papel y un (1) juego en soporte digital, tanto la versión editable (AutoCAD versión 2018) como también en formato de documento imprimible (PDF).

10.2. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

Entre la recepción provisional y la definitiva correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cual el Adjudicatario es Inspector de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra.

10.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en este Pliego, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Consorcio estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional, entregándose al Adjudicatario copia del acta de recepción.

Aunque los trabajos hayan sido vistos y revisados varias veces por el Consorcio sin realizar observaciones, ello no significa en modo alguno que hayan sido recibidas por la misma, ya que las únicas recepciones legales de los trabajos son las que constan en las Actas de Recepción Provisional y Definitiva precedentemente establecidas.

10.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías que tenga constituidas el Adjudicatario se devolverán si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones.

11. MULTAS Y MORAS:

11.1. MORA EN LA PRESENTACIÓN DE PLANOS, PARTES DE LOS TRABAJOS Y EN LA REMISIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS:

La Mora por parte del Adjudicatario en la presentación de la documentación que le corresponda desarrollar según lo establezca este Pliegos, será sancionada con una multa diaria del $\frac{1}{2} \text{‰}$ (medio por mil) del monto contractual, pudiéndose ordenar la paralización de las obras hasta tanto el Adjudicatario cumplimente la presentación en forma de la documentación técnica exigida, siendo única responsable por la demora que por tal motivo acuse la obra.

11.2. MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si el Adjudicatario no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en este Pliego, se le aplicará una multa equivalente al $\frac{1}{2} \text{‰}$ (medio por mil) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

11.3. MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si la Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del importe del contrato, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

11.4. FALTAS E INFRACCIONES:

Si el Adjudicatario cometiere faltas o infracciones a este Pliego o a las órdenes escritas del Inspector del Consorcio y resoluciones del Consorcio, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al uno por mil ($\frac{1}{2} \text{‰}$ al 1 ‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción, a exclusivo juicio del Consorcio y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Adjudicatario, las multas impuestas no serán óbice para que el Consorcio imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

SECCIÓN III.
LISTA DE OBRAS A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 1-2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TUBOS DE ALCANTARILLAS DE 800/1000 MM.

En este punto tener en cuenta que se deben construir dos sistemas de alcantarillas:

- Uno sobre el camino de acceso norte-sur formado por 5 líneas de tubos en paralelo de 1 metro de diámetro, la cantidad de tubos deberá completar la calzada. Deberán tener cabezales de hormigón armado.
- Una hilera simple de tubos sobre el ingreso y otra sobre la salida del complejo ambiental conformado cada uno por tubos de 800 mm de diámetro hasta completar un largo de 11 (once) metros cada una. Deberán tener cabezales de hormigón armado.
- Dos líneas en paralelo sobre el camino de acceso este-oeste de 800 mm de diámetro, conformada cada hilera por la cantidad de tubos necesaria para completar la calzada. Deberán tener cabezales de hormigón armado.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la ejecución de alcantarillas de tubos de hormigón con cabeza premoldeados de 800 y 1000 mm de diámetro en los lugares especificados en los planos.

EJECUCIÓN:

Una vez realizada la excavación para las alcantarillas, teniendo en cuenta la pendiente de la base de apoyo de manera tal que no se produzcan desvíos en las líneas de escurrimiento, se procederá a la colocación de los tubos de hormigón premoldeados de 800 y 1000 mm, los cuales cumplirán los siguientes requisitos: los tubos de hormigón armado serán del tipo premoldeados y fabricados mecánicamente por un procedimiento que asegure una elevada compacidad del hormigón.

Para que un tubo esté clasificado como de hormigón armado deberá tener simultáneamente las dos series de armaduras siguientes:

- a) Barras continuas longitudinales colocadas a intervalos regulares según generatrices.
- b) Espiras helicoidales continuas de paso regular de 15 cm como máximo o cercos circulares soldados y colocados a intervalos regulares distanciados 5 cm como máximo. La sección de los cercos o espiras cumplirá la prescripción de la cuantía mínima exigida por la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado para flexión simple o compuesta, salvo utilización de armaduras especiales admitidas por la Inspección de Obra. Se armará el tubo en toda su longitud llegando las armaduras hasta 25 mm del borde del mismo. En los extremos del tubo la separación de los cercos o el paso de las espiras deberán reducirse. El recubrimiento de las armaduras por el hormigón deberá ser al menos de 2 cm. Cuando se prevea ambientes particularmente agresivos, bien exteriores, bien interiores, los recubrimientos deberán ser incrementados por el proyectista.

Características de los tubos:

Se utilizarán tubos de hormigón armado de la serie C, (Valor mínimo de la carga de aplastamiento 9.000 kp/m²) para diámetros nominales superiores a 600 mm.

Los tubos deben estar aprobados por la norma IRAM 11.627, con su sellado correspondiente, y deben ser verificados por la inspección antes de ser colocados.

Desviación de la línea recta:

La desviación máxima desde cualquier punto de la generatriz de apoyo al plano horizontal tomado como referencia, no será en ningún caso superior al 5‰ (5 por mil) de la longitud del tubo. Dicha medición se realizará haciendo rodar el tubo una vuelta completa sobre el plano horizontal de referencia.

Espesores: Los espesores de la pared de los tubos serán como mínimo los necesarios para resistir el aplastamiento de las cargas por metro lineal que le corresponden según su clasificación.

Control de Recepción: El Inspector de Obra exigirá la realización de los ensayos adecuados de los materiales a su recepción en obra que garanticen la calidad de los mismos, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. No obstante, podrá eximir de estos ensayos a aquellos materiales que posean sellos de calidad o que acrediten de modo satisfactorio la realización de estos ensayos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas cantidades por unidad realizada (unidad - alcantarilla).

ITEM 3-5. RECTIFICACIÓN DE CUNETAS.

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá, en el desbosque, tala, desbroce, remoción y eliminación de toda la vegetación y desechos de las banquetas, taludes y áreas adyacentes hasta una distancia máxima de 1,5 metros de la línea de retiro, según la orden de la Inspección. Incluye la remoción de tierra con materia orgánica o barrosa que sea necesaria, dentro de esa área. Cuando tales trabajos se deban efectuar en áreas de trazas nuevas en terreno virgen, el desbosque y desbroce se extenderá hasta un máximo de 9 metros a ambos lados del eje de la nueva traza, salvo los árboles y/u objetos que se determine a criterio de la inspección deban permanecer.

Los trabajos de desbosque, desbroce y despeje deberán ser completados en una extensión compatible con, y antes de dar comienzo a, los trabajos subsecuentes; incluso los trabajos de topografía.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas cantidades por metro lineal realizado.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Los trabajos antes descritos, en todo momento deberán realizarse de tal forma a no poner en peligro el equilibrio ecológico; para tal efecto, y a manera de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En las zonas donde los suelos son fácilmente erosionables, estos trabajos deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra, a los efectos de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente como medio de evitar la erosión.
- La Inspección señalará los árboles, arbustos y otros objetos que deben permanecer en el lugar, por razones estéticas, o por necesidades de preservación del medio ambiente.
- El Contratista tomará todas las precauciones razonables para prevenir y eliminar incendios forestales en cualquier área involucrada a las operaciones de construcción. -
- La capa de suelo vegetal excavado como producto del desbroce y despeje, deberá ser apilada convenientemente en lugares apropiados. Posteriormente deberá ser utilizado como revestimiento de suelo vegetal de los taludes del camino y áreas próximas, conformado y explanado convenientemente o según lo ordene la Inspección o como base para el revestimiento con pasto.
- El Contratista pondrá toda precaución razonable, incluyendo la aplicación de medidas temporales y permanentes, durante la ejecución de este ítem para controlar la erosión y evitar o minimizar la sedimentación de las conducciones de agua.
- Además de lo antes especificado, el Contratista deberá compatibilizar las acciones para preservar el medio ambiente.

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. GENERALIDADES:

Desbosque y Destronque: El desbosque y destronque consistirá en remover del área establecida todos los árboles, arbustos, matorrales o cualquier otra vegetación, incluyendo la extracción de troncos, cepas y raíces, así como la eliminación de todos los materiales provenientes de dichas operaciones. El material resultante de la limpieza del terreno que no deba ser acopiado conforme a lo indicado más adelante será retirado hasta el límite de la limpieza. Si fuere necesario, el Contratista los apilará en sitios aprobados por la Inspección donde no obstaculicen la marcha de la obra, ni perjudiquen a terceros, o podrán ser retirados de la franja de dominio deshaciéndose de ellos en lugares alejados del proyecto y fuera de los límites de visibilidad desde éste. Con excepción de las secciones en corte, todos los pozos y cavidades dejados por los troncos removidos y otros obstáculos que fueren removidos, serán rellenados con un material adecuado y apisonados convenientemente.

Desbroce y Despeje: Se efectuará el desbroce y despeje en el ancho de la franja de dominio, del camino, señalados en los planos o de acuerdo a las instrucciones de la Fiscalización, donde el desmonte o el terraplén deban ser construidos, ensanchado, rebajado o elevado. El desbroce y despeje incluirá la remoción de materiales tales como hierbas, césped, raíces, embalsados; incluirá igualmente la remoción de la capa superior de tierra hasta una profundidad máxima de 0,20 m. o como lo ordene la Inspección, dentro de los límites de la excavación fijados para el terraplén, ensanches de terraplén, corte y ensanches de corte. La capa superior de suelo vegetal excavado no podrá ser utilizada en la construcción de terraplenes y deberá ser acarreada y/o depositada en tal forma que no interfiera con el drenaje de la superficie y posteriormente utilizada como revestimiento de suelo vegetal de los taludes del camino y áreas próximas, conformado y explanado convenientemente o según lo ordene la Fiscalización. La capa superior de suelo

deberá ser excavada a la profundidad indicada con anticipación al inicio de las excavaciones normales o del trabajo de terraplenado en el lugar. Los trabajos de desbosque, destronque, desbroce y despeje deberán tener como máximo 1 Km. (un kilómetro) de avance con relación a los trabajos de movimiento de suelos.

Equipos:

En estos trabajos serán utilizados equipos adecuados complementados con el empleo de trabajos manuales. El equipo estará dimensionado en función de la densidad y el tipo de vegetación local.

El equipo usado para estos trabajos deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

ITEM 4. EJECUCIÓN DE TERRAPLÉN PARA ALTEO DE CAMINO

DESCRIPCIÓN:

Los presentes trabajos consisten en altear la rasante y conformación del gálibo de la calzada en los caminos municipales de suelo natural mediante la extracción suelo de la zona de camino, previamente despejada de maleza y renovales, en cantidad suficiente, de acuerdo a la Inspección de obra, de modo que este material trabajado correctamente permita lograr los fines perseguidos.

MÉTODO CONSTRUCTIVO:

El relleno se efectuará con suelo aportado por el contratista. Cuando se trabaje sobre un talud, las superficies originales deberán ser aradas profundamente o cortadas en forma escalonada para proporcionar superficies de asientos horizontales. La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor suelto uniforme y no mayor de 0,30m. Las capas cubrirán el ancho total que les corresponde en el ancho de calzada terminada y deberán uniformarse con motoniveladoras, topadoras o cualquier otra máquina apropiada. Cada capa se compactará como se indica en las especificaciones técnicas generales en el punto "COMPACTACIÓN DE SUELOS". En el núcleo del terraplén, las capas horizontales con que se formarán los mismos, tendrán un espesor compactado no mayor de 0,20 m después de ejecutada cada capa no se iniciará la ejecución de la siguiente sin aprobación de la inspección, la que controlará si el perfilado y compactación se han efectuado de acuerdo a lo especificado. No se permitirá incorporar al terraplén suelo con humedad igual o mayor que el límite plástico. Para ello la Contratista deberá desparramar el suelo por medio de motoniveladoras, arados de rejas, rastras, etc.; con el fin de que el suelo pierda humedad. La Inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva, y se reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta del contratista y por consiguiente el volumen sustituido no será ni medido ni pagado. Cuando el suelo se halle en forma de panes o terrones se lo desmenuzará antes de incorporarlo al terraplén. El contratista deberá construir los terraplenes hasta una cota superior a la indicada por la inspección en la cantidad suficiente para compensar asentamientos de modo de obtener la subrasante definitiva, con las tolerancias establecidas. Una vez terminada la construcción del terraplén deberá conformarse, perfilarse el coronamiento, taludes, cunetas y préstamos de manera que satisfagan la sección transversal correspondientes. Todas las superficies deberán conservarse en correctas condiciones de lisura y uniformidad hasta el momento de la recepción provisional de las obras.

Rectificación de cuneta oeste del camino desde el predio hasta el bajo natural + rectificación y ampliación de la capacidad de drenaje del bajo natural en las inmediaciones del camino de acceso (según plano N° 4).

Las calzadas que se van a ripiar con material ripio granítico 0-20 mm serán a cargo exclusivo del contratista, quien deberá suministrar, transportar y colocar dicho material conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. Se realizarán pesajes y ensayos de granulometría para verificar la calidad y conformidad del material utilizado.

VERIFICACIÓN Y CONTROLES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Son de responsabilidad exclusiva del Contratista las siguientes acciones:

- Verificar la calidad del suelo proveniente de la extracción.
- Mantener las dimensiones geométricas de la obra.
- Disponer de un registro completo de todos los ensayos que se realicen y los resultados, los que serán obligatoriamente entregados a la inspección.

El registro a entregar se compondrá de una planilla, donde se consignarán los siguientes datos:

1. Ubicación de la capa
2. Equipo utilizado
3. Duración de la tarea
4. Volumen colocado
5. Todo otro dato importante durante la ejecución de los trabajos.

AJUSTE DEL CONTENIDO DEL AGUA:

Cuando el contenido de humedad natural en el suelo sobrepase el límite superior especificado, el material será removido con disco u otros implementos hasta lograr la humedad óptima. Cuando el contenido de humedad natural en el suelo se halle por debajo del límite inferior establecido, deberá agregarse la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados o establecidos por la Inspección. El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar. Si fuera necesario el suelo será removido para lograr dicha uniformidad. El agua será distribuida mediante el empleo de camiones regadores, equipados con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores adecuados, para lograr un riego parejo en forma de lluvia fina.

EQUIPO DE COMPACTACIÓN:

El equipo de compactación será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener las densidades fijadas.

CONTROL DE DENSIDADES:

Las densidades de comparación serán las obtenidas mediante los ensayos especificados en la Normas de Compactación VN-E-5-93 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Cada capa de suelo colocada, deberá tener una densidad no inferior al 90 % de la densidad obtenida en el ensayo Proctor T-99. Para verificar el grado de compactación de cada capa de material compactado la Inspección determinará el peso específico seco de muestras extraídas de la siguiente manera: cada 50 m se hará una verificación de la compactación, alternando dichas determinaciones en el centro y en los bordes. El control de la densidad se hará mediante el método de la arena u otro similar. Las determinaciones se harán antes de transcurridos cuatro (4) días después de finalizar las operaciones de compactación. En caso de no lograrse la compactación especificada, se repetirán de inmediato todas las operaciones necesarias para la densificación de los suelos. En el caso de rellenos o terraplenamientos en zona de conductos, se efectuará la compactación según lo indicado anteriormente, debiéndose sobrepasar la clave del

conducto en 0,40 m. Para el resto del relleno se podrán usar equipos de compactación convencionales.

Si fuera necesario transportar suelo faltante de un lugar a otro de las obras, para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta del Contratista, sin que ello represente pago adicional alguno. El Contratista deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras hechas y serán a su exclusivo cargo la reparación o reconstrucción de tales daños. El control de los ensayos quedará a cargo del contratista.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas cantidades por metro lineal realizado.

ITEM 6. CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3 HECTÁREAS CON DESCARGADOR DE FONDO Y VERTEDERO SUPERIOR.

Se deberá ejecutar la construcción de un reservorio con una superficie de tres (3) hectáreas (30.000 m²) por 0,7 de profundidad y revancha de 0,3 m, destinado a la acumulación y regulación de excedentes pluviales. La obra comprende la excavación, modelado y acondicionamiento del vaso del reservorio.

Será obligatorio construir y habilitar un descargador de fondo de sección circular, de 0,4m de diámetro efectivo que permita la evacuación controlada de los líquidos acumulados, así como un vertedero superior para la descarga de excedentes en condiciones de exceso de caudal. Todos los elementos deberán ejecutarse conforme a los planos y especificaciones técnicas aprobadas, respetando las normativas vigentes y asegurando la calidad de los materiales y la correcta terminación de las obras.

Durante la ejecución, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad laboral y protección ambiental vigentes, minimizando cualquier impacto negativo sobre el entorno. (según plano adjunto).

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará como ítem mensual (mes); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas cantidades por metro cuadrado realizado.

ITEM 7. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANÍTICO RIPIO 0-20 MM (MATERIAL Y TRANSPORTE).

El presente ítem contempla la provisión, transporte, descarga, distribución y colocación de ripio granítico con granulometría 0-20 mm para ser utilizado en calzadas rurales. El material deberá cumplir con las características físicas y de tamaño definidas en este pliego.

Diseño estructural.

Previo escarificado y recompactación de la base de asiento se construirá el estabilizado granular como superficie de rodamiento en un espesor de 0.15 m de acuerdo a la mezcla prevista de 80%

de material pétreo y 20% de suelo seleccionado, superando a la rasante original del tramo en un 80% del espesor de la capa de rodamiento a construir.

DESCRIPCIÓN.

Consiste en la ejecución de capas de base, sub-base, capas de rodamiento con suelos o agregados pétreos sin la adición de ligantes asfálticos.

Preparación de la superficie a recubrir.

Este trabajo se llevará a cabo, medirá y pagará en la forma que establece la Sección B. VII "Preparación de la subrasante". Antes de depositar los materiales sobre la superficie a recubrir, esta deberá contar con la aprobación escrita de la Supervisión.

Materiales.

Agregados pétreos.

Entiéndase por pedregullo el producto de la trituración de rocas naturales o artificiales, tosca dura, ripio, o canto rodado. Cuando el pedregullo provenga de la trituración de ripio, las partículas que se trituren deberán estar retenidas en el tamiz de 38.1 mm (1.1/2"). Deberá presentar además un mínimo del 75% de sus partículas con dos o más caras de fracturas y el 25% restante por lo menos una. El ripio para calzadas enripiadas y el agregado pétreo para bases y sub-bases estarán formados por partículas duras, sanas y desprovistas de materiales perjudiciales. La parte fina de los agregados obtenidos por trituración, sobre la cual no puede efectuarse el ensayo de desgaste, se aceptará solo cuando la roca originaria llene las exigencias especificadas a ese respecto para los agregados gruesos. Se define como agregado pétreo clasificado o zarandeado aquel que se obtiene por zarandeo de áridos extraídos de depósitos naturales. El desgaste de los agregados medido por el ensayo "Los Ángeles" será menor de 35 para bases y menor de 40 para sub-bases.

Suelos.

El suelo a usar en las bases y sub-bases será seleccionado, homogéneo y deberá cumplir con las especificaciones; no deberá contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles. Los suelos finos, los calcáneos y las toscas blandas que se utilicen para sustituir materiales defectuosos de los baches de la calzada y para la construcción de bases y sub-bases, deberán ser preparadas en el yacimiento seleccionado según el "MEGA". Previamente se eliminarán las materias extrañas y todos los trozos de piedra que retenga el tamiz de 1", luego se pulverizará el suelo hasta que cumpla las siguientes condiciones de granulometría:

PASA TAMIZ	%
1" (25,4mm)	100
N° 4	No menos de 60

Este trabajo consiste en la construcción de una calzada o banquina formada por una capa de ripio natural, zarandeado o triturado con o sin incorporación de suelos. La extracción del material proveniente de yacimientos naturales, debe cumplir con lo establecido en el "MEGA" - Extracción de Materiales.

TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR

Ripio y suelo.

Deberán cumplir las exigencias establecidas.

Mezcla.

El ripio o mezcla de ripio y suelo destinado a la formación de enripiado deberá responder a las siguientes exigencias de granulometría y plasticidad:

Pasa Tamiz	%
1" (25 mm)	100
N° 4	50-90
N° 40	20-50
N° 200	10-25

Índice de plasticidad % ----- de 5 a 10.

Límite líquido % ----- menor de 35.

CONSTRUCCIÓN.

Preparación de la superficie a recubrir.

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN.

Rige lo establecido. En cada tramo se deberán cumplir las siguientes exigencias de compactación, sobre un mínimo de 9 determinaciones en el camino.
I) En cada tramo constructivo se efectuarán un mínimo de 9 (nueve) determinaciones de densidad exigiéndose que el valor medio de la densidad seca (D_{som}) sea mayor o igual que el 97% de la densidad seca máxima obtenida en laboratorio con la misma mezcla para el ensayo tipo V (D_{lm}) según la norma de ensayo V.N.E.E-5-93.

$$D_{som} > 0.97 D_{lm}$$

Como exigencia de uniformidad de compactación la densidad seca de cada determinación (D_{so}) deberá ser mayor o igual que el 98% de (D_{som}) de los valores obtenidos en la cancha. $D_{so} > 0.98 D_{som}$ Se admitirá un solo valor de D_{so} por debajo de lo exigido en II. Si no se cumplen las

exigencias I ó II se rechazará el tramo. Dslm será la media de 6 ó más ensayos efectuados con la fórmula de obra.

CONSERVACIÓN.

Rige lo establecido.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición se realizará por tonelada de material correctamente colocado por metro lineal y verificado mediante pesajes. El precio unitario cotizado deberá contemplar la provisión del material, su transporte, los ensayos exigidos, la distribución sobre la traza y cualquier otro gasto relacionado.

PLANOS: Los planos identificados como Plano N.º 1, Plano N.º 2, Plano N.º 3, Plano N.º 4; Plano N.º 5; Plano N.º 6; Plano N.º 7; Plano, N.º 8 y Plano N.º 9, forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones y en específico, de la presente “SECCIÓN III. LISTA DE OBRAS A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”, los cuales deberán ser tenidos en consideración por el Oferente y futuro adjudicatario, tornándose obligatorios de ejecución.-

NOTAS:

- Las especificaciones técnicas descritas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.
- En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada.
- El oferente adjudicado tendrá a su cargo el traslado del personal al predio donde se realizará la instalación.-

SECCIÓN IV.
PLAN DE TRABAJO.

PLAN DE TRABAJOS					
RUBRO	Incidencia (%)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Item I	7,00	100%			
Item II	6,00	100%			
Item III	20,00	50%	50%		
Item IV	30,00		100%		
Item V	5,00		20%	80%	
Item VI	32,00				100%
Total (%)	100,00	23,00	41,00	4,00	32,00

Item I. Realización de alcantarilla con cinco tubos de 1.00 m de diámetro y tapas premoldeadas sobre camino de acceso norte-sur.

Item II. Realización de alcantarilla doble hilera de tubos de 0.80 m de diámetro y tapas premoldeadas sobre camino de acceso este-oeste.

Item III. Rectificación de cuneta oeste de camino de acceso norte- sur desde la ruta provincial N° 280-S.

Consiste en desmonte y limpieza de cunetas, transportes de desmonte hacia planta de tratamiento de residuos Sunchales y profundización de cauce de cunetas, dejando las mismas en cota de proyecto.

La extracción de suelo en la ejecución de profundización de cunetas será acopiada en el predio.

Item IV. Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte- sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto. El mismo se eleva hasta cota rasante 95,30.

El suelo seleccionado para terraplenar el camino será aportado por la contratista.

Item V. Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur con excavadora sobre orugas.

Item VI. Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m² de superficie por 0.70 m de profundidad y revancha de 0.30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0.40 m de diámetro y vertedero de excedencia. El excedente será acopiado dentro del predio para su uso futuro.

SECCIÓN V.
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Presupuesto Complejo Ambiental GIRSU 2025			
Item	Descripción	Presupuesto	Incidencia
1	Realización de alcantarilla en el bajo natural con cinco tubos de 1 (un) metro de diámetro y cabezales de H°A°.		
2	Realización de alcantarillas aliviadora con dos tubos de 0,80 (cero con ochenta) metros de diámetro y cabezales de H°A°.		
3	Rectificación de cunetas lado oeste del camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta el bajo natural.		
4	Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto y camino este-oeste ubicado frente al predio.		
5	Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur.		
6	Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m ² de superficie por 0.70 m de profundidad y revancha de 0.30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0.40 m de diámetro y vertedero de excedencia.		
7	Provisión y colocación de material granítico ripio 0-20 mm (material y transporte)		

SECCIÓN VI.
FORMULARIO DE LA OFERTA.
(a presentar y completar por el oferente)

Señores

CONSORCIO GIRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES

S

/

D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025.-

Estimados señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas N°:..... (*insertar el n° de las circulares enviadas por el Consorcio*), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos ejecutar la obra (describir la ejecución ofrecida) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(monto de la oferta en letras y en N°,) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la ejecución de la obra especificada en la SECCIÓN III dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de firma del contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN°.... de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., dede 2025.-

.....
Firma y certificación de firma - Responsable autorizado.

SECCIÓN VII.

LISTA DE PRECIO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

(a presentar y completar por el oferente)

Proveedor:

Licitación Pública N°-

Fecha Apertura:-

	1	2	3	4	5
	Descripción	Cant	Precio Unitario sin IVA(*)	IVA y otros (**)	Precio final (3+4)
				TOTAL	

Referencias y nota:

(*) Precio unitario incluido equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)

(**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitarios. Indicar alícuota aplicada

Son pesos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (deberán agregar Diagrama de Gantt, Curva de Inversión y Plazo de obra):

.....

.....

.....

.....

.....

Agregar folleto oficial de los equipos ofrecidos.

..... de de 2.025.-

Firma Responsable autorizado

SECCIÓN VIII.
DECLARACIÓN JURADA.

(a presentar y completar por el oferente)

DENOMINACIÓN y/o APELLIDO y NOMBRE.....
DOMICILIO: TEL. – FAX:
MAIL:
LOCALIDAD:..... C.P.: PROVINCIA:

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO**
b) IVA (*) **RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO**
c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:
d) MONOTRIBUTO: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO**

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**
N° de INSCRIPCIÓN:.....
PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN:
CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO: ALICUOTA.....
TIPO: ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCIÓN:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**
N° de INSCRIPCIÓN:.....
MUNICIPALIDAD/COMUNA DE INSCRIPCIÓN:

Aclaraciones:

- **Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por este Municipio. La falta de estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.**
- **(*) - Tachar lo que no corresponda.**

.....
Firma - Responsable autorizado